

11 AGO 2010

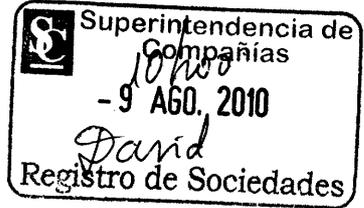
ESCANEAR

30449

COMPañÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL
MEDICINA INTERNACIONAL S.A.

Quito

DM



SEñOR SUPERINTENDENTE DE COMPAñÍAS:

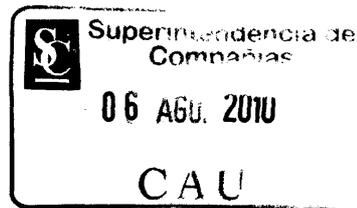
158209

Wilson Peñafiel Revelo, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal de la Compañía de Medicina Prepagada INMEDICAL Medicina Internacional S.A., ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

Para los fines legales consiguientes, adjunto a la presente encontrará copia certificada de la Escritura Pública de aumento de capital de la COMPAñÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A. otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito el 26 de Julio de 2010, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 4 de Agosto de 2010.

Atentamente,

Wilson Peñafiel Revelo
Gerente General
INMEDICAL



Aumento de capital por Nota ingresado al sistema

Handwritten signature and date 11/08/2010 with DM.

1 **AUMENTO DE CAPITAL**
2 **DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO**

3
4 **OTORGA**

5
6 **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL**
7 **MEDICINA INTERNACIONAL S.A.**

8
9 **CUANTIA:**

10
11 DE: US\$ 210.320,00

12 A: US\$ 410.320,00

13 AUMENTO: US\$ 200.000,00

14
15 **DI 3 COPIAS**

16 r.h.

17
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día lunes, veinte y seis de julio del dos mil diez, ante
20 mí, Doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésima
21 Cuarta Suplente de este Cantón, en virtud de haberse concedido
22 licencia al Doctor Sebastián Valdivieso Cueva conforme aparece de
23 la acción de personal número 1375-DP-DPP de fecha catorce de
24 julio de dos mil diez emitido por el Consejo Nacional de la
25 Judicatura, comparece el señor Wilson Peñafiel Revelo, a nombre y
26 en representación de la COMPAÑÍA DE MEDICINA
27 PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL
28 S.A. en su calidad de Gerente General y como tal Representante

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Legal según se desprende del nombramiento que se adjunta como
2 habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad
4 de Quito, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura
5 pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente:
6 “SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, una de la cual conste el siguiente aumento de
8 capital de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA
9 INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A. que se otorga
10 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
12 escritura de aumento de capital, el señor Wilson Peñafiel Revelo, en
13 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
14 COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL
15 MEDICINA INTERNACIONAL S.A. según se desprende del
16 nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es
17 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
18 con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad
19 de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante
20 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
21 cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el dieciséis de
22 mayo de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
23 Quito el once de julio del mismo año, se constituyó la COMPAÑÍA
24 DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA
25 INTERNACIONAL S.A. **DOS)** La Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA
27 INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A. reunida el
28 veintidós de mayo de dos mil diez, resolvió aumentar el capital

1 social de la Compañía hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL
2 00/100 dólares de los Estados Unidos de América dentro del límite
3 del capital autorizado, aumento de capital que debía ser pagado por
4 los accionistas de la Compañía en numerario a prorrata de su
5 participación, previo el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
6 ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, dando lugar a que los
7 accionistas de la Compañía suscribieran las acciones para dicho
8 aumento de capital, derecho que debía ser ejercido por los
9 accionistas dentro de los treinta días posteriores a la publicación en
10 la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General de
11 Accionistas. Dentro de este plazo de treinta días, los accionistas
12 podían ejercer su derecho de suscripción preferente o cederlo a otro
13 accionista o a un tercero, o renunciar al mismo. Si transcurrido este
14 plazo, los accionistas no suscribían las acciones que les
15 correspondían ni tampoco cedían su derecho de suscripción
16 preferente, entonces, el Representante Legal de la Compañía
17 quedaba autorizado para invitar a los restantes accionistas de la
18 Compañía y/o terceras personas para que suscriban dichas acciones,
19 en un plazo de cinco días, a partir del vencimiento del plazo de
20 treinta días inicialmente establecido. Si dentro de este segundo
21 plazo no se suscribían dichas acciones, entonces, se incrementaría
22 el capital en el monto efectivamente suscrito hasta ese momento.
23 **TRES).- (i)** Dentro del plazo de los treinta días posteriores a la
24 publicación por la prensa del Aviso de la resolución adoptada por la
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE
26 MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA
27 INTERNACIONAL S.A., reunida el veinte y dos de mayo de dos
28 mil diez, el accionista JAIME ALEJANDRO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 GUERRERO ejerció su derecho de suscripción preferente en el
2 aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas reunida el veintidós de mayo del dos mil diez, para lo
4 cual suscribió sesenta y seis mil seiscientos ochenta acciones
5 ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. (ii) Dentro del plazo de los treinta
7 días posteriores a la publicación por la prensa del Aviso de la
8 resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA
10 INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A., reunida el
11 veinte y dos de mayo de dos mil diez, el accionista WILSON
12 PEÑAFIEL REVELO ejerció su derecho de suscripción preferente
13 en el aumento de capital acordado por la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas reunida el veintidós de mayo del dos
15 mil diez, para lo cual suscribió sesenta y seis mil seiscientos sesenta
16 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una. (iii).- Que por cuanto dentro
18 del plazo de treinta días anteriormente referido, el accionista
19 CARLOS ROMEO VERA MENESES no ejerció su derecho de
20 suscripción preferente, ni lo cedió a otro accionista o a un tercero
21 y/o renunció al mismo, el señor Wilson Peñafiel, en su calidad de
22 Gerente General y por lo tal Representante Legal de la
23 COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL
24 MEDICINA INTERNACIONAL S.A. y debidamente autorizado
25 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el
26 veintidós de mayo del dos mil diez, invitó a los accionistas JAIME
27 ALEJANDRO CAHVÉZ GUERRERO y WILSON PEÑAFIEL
28 REVELO a fin de que suscriban sesenta y seis mil seiscientos

1 sesenta acciones nominativas y ordinarias de un valor de Un dólar
2 de los Estados Unidos de América cada una, en el aumento de
3 capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
4 de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL
5 MEDICINA INTERNACIONAL S.A. reunida el veintidós de mayo
6 de dos mil diez; invitación que fue aceptada por los accionistas
7 JAIME ALEJANDRO CHAVEZ GUERRERO y WILSON
8 PEÑAFIEL REVELO a fin de suscribir cada uno de ellos treinta y
9 tres mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de Un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**
11 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos y
12 para dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de
13 Accionistas, celebrada el veintidós de mayo de dos mil diez, el
14 señor Wilson Peñafiel Revelo, en su calidad de Gerente General y
15 Representante Legal de la COMPAÑÍA DE MEDICINA
16 PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL
17 S.A. declara lo siguiente: (i) Que se aumenta el capital social y
18 suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en
19 la suma de doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de
20 América mediante aporte en numerario. (ii) Que una vez concluido
21 el aumento de capital, el capital suscrito de la Compañía será de un
22 Cuatrocientos diez mil trescientos veinte 00/100 dólares de los
23 Estados Unidos de América, según el cuadro de capital detallado a
24 continuación: _____

25 **NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Accionista	Capital suscrito y pagado	Aumento de capital Suscripción	Total después del aumento
Carlos Romeo Vera Meneses	US\$ 70.099,00	_____	US\$ 70.099,00
Jaime Alejandro Chávez Guerrero	US\$ 70.111,00	US\$ 100.010,00	US\$ 170.121,00

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

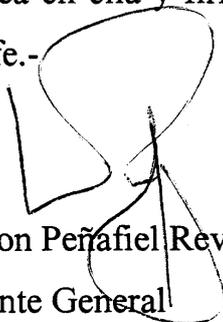


Wilson Revelo	Peñañiel	US\$ 70.110,00	US\$ 99.990,00	US\$ 170.100,00
TOTAL		US\$ 210.320,00	US\$ 200.000,00	US\$ 410.320,00

1 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO:** En virtud del aumento
2 de capital acordado, el artículo séptimo de los Estatutos Sociales de
3 la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL
4 MEDICINA INTERNACIONAL S.A. dirá: “**ARTÍCULO**
5 **SÉPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de
6 la Compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL
7 SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la
9 Compañía es de CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS
10 VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA, dividido en cuatrocientas diez mil trescientas veinte
12 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero
14 uno a la cuatrocientos diez mil trescientos veinte inclusive, que se
15 emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones”.

16 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor
17 Wilson Peñañiel Revelo, en su calidad de Gerente General y por lo
18 tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE MEDICINA
19 PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL
20 S.A. hace la siguiente declaración juramentada: i) Que la
21 integración del capital descrita en el presente aumento de capital, es
22 correcta; y, ii) Que la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA
23 INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A. no mantiene
24 obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano. Usted señor
25 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias
26 para la plena validez de este instrumento. Minuta firmada por la

1 doctora Paula Lanusse Salazar, matrícula número cinco mil
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A
3 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída
4 que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se
5 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
6 doy fe.-

7 
8
9
10

Wilson Peñañiel Revelo

Gerente General

**(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL – NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (HAY UN SELLO).-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA
INTERNACIONAL S.A.

Quito, 4 de Septiembre de 2009

Señor
Wilson Eduardo Peñafiel Revelo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Al GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

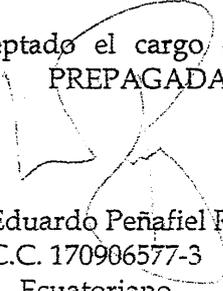
La COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante la Notaria Vigésima Cuarta, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 16 de Mayo de 2007, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de Julio de 2007.

Atentamente,


Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 4 de Septiembre de 2009

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A.


Wilson Eduardo Peñafiel Revelo
C.C. 170906577-3
Ecuatoriano

Certifico que la firma del señor Wilson Eduardo Peñafiel Revelo es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrita el presente
12490
de nombramientos Tomo No. 14-0
28 OCT. 2009
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cely Borja Secretario
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL
MEDICINA INTERNACIONAL S.A.
CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2010**

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de mayo de 2010, a las 8H30 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida González Suárez N32-90 y Jacinto Bejarano. Edif. Patiño Crespo, Piso 4, comparecen los siguientes accionistas de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	No. DE ACCIONES
Carlos Romeo Vera Meneses	US\$ 70.099.00	70.099
Jaime Alejandro Chávez Guerrero	US\$ 70.111,00	70.111
Wilson Peñafiel Revelo	US\$ 70.110,00	70.110
TOTAL	US\$ 210.320.00	US\$ 210.320.00

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social suscrito de la Compañía, y por lo tanto deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

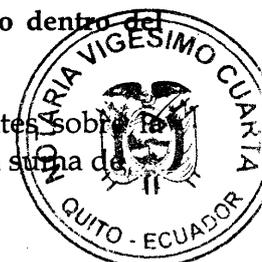
Punto Único: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el doctor Wilson Peñafiel; , como Secretaria Ad-Hoc la doctora Paula Lanusse.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

Punto Único: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta para informar a los presentes sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la Compañía hasta por la suma de



US\$ 200.000,00 (Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

La Junta General de Accionistas resuelve incrementar el capital social de la Compañía hasta por el valor de US\$ 200.000,00 (Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); aumento que será pagado por los accionistas en numerario a prorrata de su participación actual; previo el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley de Compañías, dando lugar a que los accionistas de la Compañía suscriban las acciones para dicho aumento de capital. Este derecho deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta días posteriores a la publicación en la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Dentro de este plazo, los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente o cederlo a otro accionista o a un tercero, o renunciar al mismo. Si transcurrido este plazo, los accionistas no suscribieren las acciones que les correspondieren ni tampoco hubieren cedido su derecho de suscripción preferente, entonces el Representante Legal de la Compañía, queda igualmente autorizado para invitar a los restantes accionistas de la Compañía y/o a terceras personas para que suscriban dichas acciones, en un plazo de cinco días, a partir del vencimiento del plazo de treinta días inicialmente establecido. Si dentro de este segundo plazo no se suscribieren dichas acciones, entonces, se incrementará el capital en el monto efectivamente suscrito hasta ese momento.

Igualmente, la Junta General de Accionistas autoriza al Representante Legal de la Compañía para que elabore el cuadro distributivo de las acciones y para que haga los ajustes necesarios para superar el problema de las fracciones de acciones en caso de presentarse al aplicar el porcentaje exacto de participación accionaria que le corresponde en el aumento de capital a cada accionista.

Las acciones que deberán emitirse, representativas del aumento de capital, deberán ser ordinarias y nominativas, de valor de US\$ 1,00 (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), en las cantidades que correspondan según el cuadro distributivo de que se trata en el párrafo precedente.

La Junta General de Accionistas autoriza a que el monto correspondiente al incremento de capital sea el que determine el Representante Legal luego de transcurrido el plazo previsto en la Ley de Compañías para que los accionistas ejerzan su derecho de suscripción preferente y el plazo determinado en la presente Acta para que terceros puedan suscribir y pagar el aumento de capital, en caso de que los accionistas no hicieren uso de su derecho.

Igualmente, la Junta General de Accionistas resuelve que el aumento de capital acordado, se lo realice dentro del capital autorizado de la Compañía.

La Junta General de Accionistas autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública del aumento de capital acordado y la inscriba en el Registro Mercantil de Quito.

Por no haber otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta respectiva, la cual, una vez leída por Secretaria es firmada por los presente.

A las 9H39 se levanta la sesión.

~~Sr. Carlos Romeo Vera Meneses~~

~~Sr. Jaime Chávez Guerrero~~

Wilson Peñafiel Revelo

Wilson Peñafiel Revelo
Presidente de la Junta

Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1702092051001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 11/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: INMEDICAL S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA.
ASESORAMIENTO A ENTIDADES, SOCIEDADES Y CORPORACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA SALUD Y MEDICINA PREPAGADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: ANTONIO ULLOA Número: 31-284 Intersección: AV. MARIANA DE JESUS Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA Conjunto: ANGEL MORAN Edificio: ANGEL MORAN Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022540726 Email: jcsuarez@inmedical.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 05/01/2009
NOMBRE COMERCIAL: INMEDICAL S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: ANTONIO ULLOA Número: 31-284 Intersección: AV. MARIANA DE JESUS Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA Edificio: ANGEL MORAN Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022540726 Email: jcsuarez@inmedical.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 06/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: INMEDICAL S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Calle: GONZALO DÍAZ DE PISARRA Número: 31-225 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022540726 Email: jcsuarez@inmedical.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAVG031007

Lugar de emisión: BUENOS AIRES, ARGENTINA


 CIUDADANIA 170904577-3
 PERAFIEL REVELO WILSON EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 10 MAYO 1969
 009- 0205 04812 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO SILMA S PALLARES ESTRADA
 SUPERIOR ABOGADO
 WILSON MIGUEL PERAFIEL
 YOLANDA REVELO
 QUITO 15/10/2009
 15/10/2021
 1890570


REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 2009
 226-8918 1709045773
 PERAFIEL REVELO WILSON EDUARDO





Se otorgó ante mí, el veinte y seis de julio del dos mil diez; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital dentro del Capital Autorizado de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de julio del dos mil diez.-

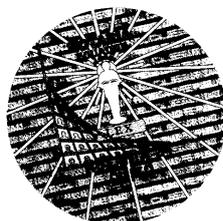


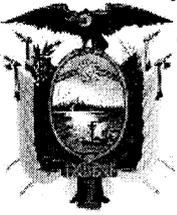

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A., celebrada en esta Notaria el diez y seis de mayo del dos mil siete, el Aumento de Capital dentro del Capital Autorizado, otorgado en esta Notaría, el veinte y seis de julio del dos mil diez.- Quito, cuatro de agosto del dos mil diez.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

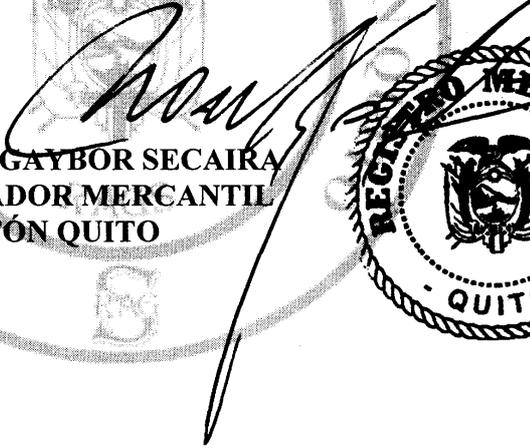




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **2509** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1951 del Registro Mercantil de once de julio del año dos mil siete, a fs 1715, Tomo 138 , lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía “ **COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S. A.**”.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la **Escritura Publica** de 26 de julio del 2.010, otorgada ante la Notaria **VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA PRADO MARCIAL**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.IJ.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anoto en el Repertorio bajo el numero **28342**.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-